

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA DE DECISIÓN PENAL**

Barranquilla – Atlántico, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés
(2023).

Radicación	08001220400020230039000 2023 00443
Accionante	ALBERT FERNANDEZ BLANCO
Accionados	FISCALÍA 38 SECCIONAL DE BARRANQUILLA y la FISCALÍA 54 SECCIONAL DE BARRANQUILLA

Una vez verificado el informe rendido por la FISCALÍA 54 SECCIONAL DE BARRANQUILLA, se advierte que se aportaron los nombres y direcciones de las partes, intervinientes, procesados y víctimas dentro de la actuación penal seguida bajo radicado 080016001257201204245, lo cual era necesario para vincular a estas personas en la presente actuación.

Se deja constancia que, dentro de auto de la misma fecha, se procedió a vincular a las partes e intervinientes de la actuación penal, no obstante, se omitió por error involuntario vincular al señor FERNANDO ANTONIO FLOREZ LA ROTTA.

Por tanto, en aras de integrar debidamente el contradictorio en la presente acción de tutela, se dispone:

Radicado 08001220400020230039000
2023 00443
Accionante ALBERT FERNANDEZ BLANCO
Accionados FISCALÍA 38 SECCIONAL DE
BARRANQUILLA y la FISCALÍA 54
SECCIONAL DE BARRANQUILLA

1.- Vincular a la actuación y córrase traslado de la demanda y sus anexos a, **(i)** FERNANDO ANTONIO FLOREZ LA ROTTA. Lo anterior para que en el improrrogable término de cuatro (04) horas se pronuncien respecto de los hechos de la demanda, presente las pruebas y solicite las que consideren pertinentes. **Líbrese las comunicaciones de rigor en los datos de ubicación suministrados por la judicatura accionada y/o en los correos electrónicos de notificación judicial que estos ostenten y/o se les emplace por un medio eficaz.**

CÚMPLASE:



LUIGUI JOSÉ REYES NÚÑEZ

Magistrado